



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

Contrato N° 12/2026

Entre la Municipalidad de Ñemby, domiciliada sobre las calles Próceres de Mayo e/ Constitución del Barrio Centro de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Tomás Olmedo**, con cédula de identidad N°1.453.753 y el Secretario General, **Abg. Derlis Ramón Cañete Vega**, con **C.I.N°4.785.616**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFIMAR**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia y Boquerón N°456 de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Alberto Mario Santacruz Romero**, con cédula de identidad N° 1.977.472, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **NOMENCLATURA DE CALLES Y CARTELERIA MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art.1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

NOMENCLATURA DE CALLES y CARTELERIA MUNICIPAL

Art.2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Art.3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

Art.4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato



Alberto Mario Santacruz





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462576

Art.5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación de menor cuantía (LMC) DE nomenclatura de calles y cartelería municipal N° 462576, convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 447/2026.

Art.6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Característica
1	CARTEL DE SEÑALIZACION PARA TRANSITO	1	940.000	940.000	Certificado origen nacional: N/A
2	TACHONES REFLECTIVOS BIDIRECCIONAL	1	130.000	130.000	Certificado origen nacional: N/A
3	ADHESIVO EPOXICO	1	56.000	56.000	Certificado origen nacional: N/A
4	DEMARCACIÓN VIAL-SENDA PEATONAL	1	51.000	51.000	Certificado origen nacional: N/A
5	CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y SUS NOMENCLATURA	1	1.535.000	1.535.000	Certificado origen nacional: N/A
6	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN PARA ZONAS PELIGROSAS 90X70 CM	1	1.282.500	1.282.500	Certificado origen nacional: N/A
7	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVOS, HIGIENE, COMUNITARIOS	1	1.282.500	1.282.500	Certificado origen nacional: N/A
Total:				Gs. 5.277.000	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **100.000.000**(Cien Millones de Guaraníes y el monto máximo es de **200.000.000** (Doscientos Millones de Guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



Alberto Mario Santoro





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

INTENDENCIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Art.7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-

Art.8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Art.9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Carlos Rolando Paniagua González.

Cargo/s: Director.

Dependencia/s: Dirección de Obras.

Art.10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Art.11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Albino Mario Santibañez





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines p **Art.12.** revistos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Art.13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Art.14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Art.15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Art.16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Art.17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby República del Paraguay al día 13 mes abril del año 2026.



Alberto Mario Sanabria





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★



[Handwritten signature]
Doris Ramon Vega Cañete
Secretario General



[Handwritten signature]
Pro. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
Alberto Mario Santacruz Romero
C.I.N°1.977.472